



**SEGUNDO EJERCICIO PARA LAS ÓRDENES DEL GRUPO A
DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**Concurso-Oposición Libre
Resolución de fecha 20-11-2024**

23 de septiembre de 2026

1. Tal y como se indica en el art. 120.2 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, la política del Personal de Administración y Servicios de la UCM se regirá por un documento de plantillas, plasmado en su Relación de Puestos de Trabajo:
 - a) Aprobado por el Consejo de Gobierno.
 - b) Aprobado por el Consejo Social.
 - c) Aprobado por el Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno.
 - d) Aprobado por el Rector, a propuesta del/de la Gerente.
2. El art. 121.1 Estatutos de la UCM aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, determina que las retribuciones del Personal de Administración y Servicios serán con cargo al Presupuesto de la Universidad y:
 - a) El Consejo de Gobierno determinará el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites mínimos que determine la Comunidad de Madrid y en el marco de las bases que dicte el Estado.
 - b) El Consejo Social determinará el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites máximos que determine la Comunidad de Madrid en el marco de las bases que dicte el Estado.
 - c) El Consejo de Gobierno determinará el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites máximos que determine la Comunidad de Madrid y en el marco de las bases que dicte el Estado.
 - d) El Consejo Social determinará el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites mínimos que determine la Comunidad de Madrid y en el marco de las bases que dicte el Estado.
3. Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, según el art. 124 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo:
 - a) Serán objeto de oferta de empleo público de la UCM, conforme a lo establecido en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuando exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.
 - b) Serán objeto de oferta de empleo público de la UCM, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comunidad Universitaria, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.
 - c) Serán objeto de oferta de empleo público de la UCM, conforme a lo establecido en los Estatutos de la UCM, cuando exista crédito presupuestario necesario y suficiente durante el ejercicio.
 - d) Serán objeto de oferta de empleo público de la UCM, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comunidad Universitaria si existe crédito presupuestario necesario y suficiente con vinculación a nivel de concepto durante el ejercicio y se haya considerado conveniente.

4. Aprobada la oferta de empleo público (art. 124.2 Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo):
 - a) El Rector/a procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para cubrir las vacantes presupuestadas en los grupos profesionales o en las escalas de la UCM.
 - b) El Rector/a procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para cubrir las vacantes previstas en los grupos profesionales y en las escalas de la UCM
 - c) El Gerente/a procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para cubrir las vacantes presupuestadas en los grupos profesionales de las escalas de la UCM.
 - d) El/la Gerente procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para cubrir las vacantes previstas en los grupos profesionales y en las escalas de la UCM.

5. El art. 139 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, referido a la Formación continua y evaluación del Personal funcionario de Administración y Servicios indica que las estructuras necesarias para la organización y programación de la formación continuada, el control de calidad de los cursos y el aprovechamiento por parte de los participantes se establecerán por:
 - a) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector/a.
 - b) El Consejo de Gobierno, a propuesta del/la Gerente.
 - c) La Junta de Personal, a propuesta del/la Gerente.
 - d) El Rector, a propuesta de la Junta de Personal.

6. Entre las competencias de la Junta de Personal, establecidas en el art. 140.2 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, se incluye:
 - a) Participar, en el marco de la normativa vigente, en los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, de promoción y en la elaboración de las plantillas.
 - b) Recibir información de los procedimientos selectivos de provisión de puestos de trabajo, de promoción interna y de la elaboración de las plantillas.
 - c) Emitir informe, a solicitud de la Gerencia de la UCM, de los procedimientos selectivos o de provisión de puestos de trabajo, de promoción y de la elaboración de las plantillas.
 - d) Promover la publicidad de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, de promoción interna y de aprobación de plantillas.

7. La provisión de vacantes de Personal laboral de Administración y Servicios de la UCM, según el art. 143 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, se realizará de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y:

- a) A través de los procedimientos contemplados en el convenio colectivo aplicable, garantizándose, en todo caso, los principios constitucionales de paridad, mérito y capacidad.
- b) A través de los procedimientos contemplados en el convenio colectivo, garantizándose los principios constitucionales de transparencia, igualdad, mérito y capacidad.
- c) A través de los procedimientos contemplados en el convenio colectivo aplicable, garantizándose, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.
- d) A través de los procedimientos contemplados en el convenio aplicable, garantizándose, en todos los casos, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, concurrencia competitiva, mérito y capacidad.

8. Según el artículo 1.2 de la Constitución Española, ¿en quién reside la soberanía nacional?

- a) En el Rey, como Jefe del Estado.
- b) En el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- c) En las Cortes Generales, como representantes legítimos de la ciudadanía.
- d) En el Gobierno de la Nación y en los órganos colegiados de las Comunidades Autónomas.

9. De acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Española, los partidos políticos:

- a) Son creados por las Cortes Generales para garantizar la libertad de representación.
- b) Tienen como única función la preparación de los procesos electorales de carácter general.
- c) Expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.
- d) Son instituciones públicas con financiación exclusivamente estatal y estructura jerarquizada por ley.

10. Según el artículo 17.2 de la Constitución Española, la detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y en todo caso, en el plazo máximo de:

- a) 72 horas, transcurridas las cuales el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
- b) 24 horas, ampliables a 48 si se trata de bandas armadas o elementos terroristas.
- c) 48 horas, salvo autorización expresa del Juez de Guardia.
- d) 72 horas, prorrogables por otras 72 horas mediante orden gubernativa comunicada al Juez.

- 11.** El derecho a la inviolabilidad del domicilio reconocido en el artículo 18.2 de la Constitución Española establece que ninguna entrada o registro podrá hacerse sin el consentimiento del titular o resolución judicial, salvo:
- a) En estado de alarma o excepción decretado por el Gobierno.
 - b) Cuando existan indicios fundados de comisión de un delito grave.
 - c) En caso de flagrante delito.
 - d) Por orden directa y motivada de la Autoridad Gubernativa o policial.
- 12.** De acuerdo con el artículo 20.2 de la Constitución Española, el ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información:
- a) Solo se somete a censura previa en supuestos declarados de excepción o sitio.
 - b) No puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
 - c) Podrá ser sometido a secuestro administrativo preventivo por la Autoridad Gubernativa.
 - d) Requiere autorización administrativa para la creación de medios de comunicación impresos.
- 13.** Conforme al artículo 21.2 de la Constitución Española, en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se exige:
- a) Comunicación previa a la autoridad, que solo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
 - b) Solicitud de autorización administrativa previa con al menos 10 días de antelación.
 - c) Autorización expedida de forma conjunta por el Subdelegado del Gobierno y el Alcalde correspondiente.
 - d) Mera información posterior a los órganos de seguridad ciudadana dentro de las 24 horas siguientes.
- 14.** Atendiendo al artículo 55.2 de la Constitución Española, la suspensión individual de los derechos garantizados en los artículos 17.2 (duración de la detención) y 18.2 y 3 (inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones) está reservada para:
- a) Los delitos cometidos por funcionarios públicos o autoridades en el ejercicio de sus funciones.
 - b) Personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas.
 - c) Ciudadanos extranjeros sobre los que recaiga una orden internacional de detención y extradición.
 - d) Delitos graves contra la Hacienda Pública y la seguridad del Estado cometidos por crimen organizado.

15. Según el principio general establecido en el artículo 1 de la ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.
- b) El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.
- c) El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, en ningún caso.
- d) El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma, pero sí en el sector privado.

16. De acuerdo con lo previsto en el art. 2 de la ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la misma:

- a) El personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, solo directamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100.
- b) El personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 49 por 100.
- c) El personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

17. De acuerdo con lo previsto en el art. 3.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo primero, es:

- a) Incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos, salvo por el régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
- b) Compatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos, solo en el caso de que la misma provenga del Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
- d) Compatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen privado.

18. El art. 3.2 de la Ley 53/54, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en relación con las pensiones de jubilación en el caso del desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo primero, dispone que:

- a) Sin excepción, en el ámbito funcional, será incompatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial.
- b) Por excepción, en el ámbito laboral, será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial.
- c) Por excepción, en el ámbito laboral, será compatible la pensión de jubilación total con un puesto de trabajo a tiempo completo.
- d) Sin excepción, en el ámbito laboral, será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial.

19. El art. 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que los reconocimientos de compatibilidad en caso de cambio de puesto en el sector público:

- a) Mantendrán sus efectos plenamente, si el nuevo puesto reúne los requisitos necesarios para la compatibilidad.
- b) Quedarán sin efecto, cuando se inicie de oficio el nuevo reconocimiento de compatibilidad.
- c) Mantendrán sus efectos durante un plazo de tres meses, quedando sin efectos una vez finalizado dicho plazo.
- d) Quedarán automáticamente sin efecto.

20. Señale la opción correcta a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con las actividades que quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades:

- a) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de sesenta horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones iguales de las que habitualmente les correspondan, en la forma legalmente establecida.

21. Conforme a lo previsto en el art. 8.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) No se podrá pertenecer a más de dos Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas, salvo que excepcionalmente se autorice para supuestos concretos mediante acuerdo del Gobierno, órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación Local correspondiente.
- b) No se podrá pertenecer a más de tres Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas, salvo que excepcionalmente se autorice para supuestos concretos mediante ley aprobada en las Cortes Generales, órgano competente de la Comunidad Autónoma o resolución del Pleno de la Corporación Local correspondiente.
- c) Sólo se podrá pertenecer a un Consejo de Administración u órgano de gobierno de entidades o empresas.
- d) No se podrá pertenecer a más de dos Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas, salvo que excepcionalmente se autorice para supuestos concretos mediante acuerdo del Estado, órgano competente de la Comunidad Autónoma o alcalde de la Corporación Local correspondiente.

22. De acuerdo con artículo 4.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ¿cuál de las siguientes opciones describe con exactitud un colectivo EXCLUIDO de su ámbito de aplicación personal y material?

- a) El personal laboral sustituto contratado para cubrir ausencias por incapacidad temporal de trabajadores fijos de plantilla.
- b) El personal contratado temporal con cargo a proyectos de investigación o de subvenciones finalistas.
- c) El personal que ocupe puestos de trabajo clasificados como funcionales dentro de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- d) El personal fijo discontinuo contratado para campañas o actividades de prestación intermitente.

23. En relación con el régimen de funcionamiento extraordinario de la Comisión Paritaria de seguimiento e interpretación del Convenio, el artículo 8.6 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, la Comisión Paritaria se reunirá con carácter extraordinario...:

- a) Cuando lo soliciten al menos un tercio de los componentes de la parte social o de la representación de dos Universidades firmantes.
- b) Cuando lo soliciten de al menos la mitad de los componentes de la parte social o de las Universidades, o cuando lo solicite un sindicato que tenga al menos el 30 por 100 de la representatividad.
- c) Con la aprobación unánime de los secretarios sindicales con representación en la Mesa General de Negociación.
- d) Mediante la solicitud motivada del Presidente de la Comisión acompañada por la firma del 20 por 100 de los miembros del Comité de Empresa conjunto.

24. Según lo establecido en el artículo 9 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en los procesos de concurso-oposición de promoción interna, ante la ausencia de titulación académica oficial o de especialización complementaria específica, ¿qué requisitos alternativos exige el Convenio?

- a) Para el acceso del grupo D al grupo C se exigen 4 años de experiencia profesional en la misma área; para los niveles A1 y B1 la especialización no puede suplirse bajo ningún supuesto.
- b) Para el acceso del grupo D al C se exige haber superado previamente un curso de capacitación del 20% del plan de formación.
- c) Para el acceso del grupo D al grupo C, será preciso contar con dos años de permanencia en el grupo D.
- d) Para el acceso a cualquier grupo profesional se exige una antigüedad ininterrumpida de tres años en las Universidades Públicas madrileñas y informe de idoneidad del superior jerárquico.

25. Si por necesidades perentorias o imprevisibles la Universidad debe destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo, ¿qué reglas limitativas y temporales resultan de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.3 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid?

- a) La medida solo se puede mantener por un máximo de 30 días al año, percibiendo una compensación retributiva especial del 15%.
- b) Solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su grupo profesional, comunicándolo al Comité de empresa. En este supuesto, si el período de sustitución hubiera de ser mayor de dos meses, se establecerá un turno de rotación por periodos bimensuales.
- c) Se requerirá autorización previa del Comité de Empresa e informe favorable de la Gerencia, debiendo rotar al personal afectado en períodos semanales continuados.
- d) El destino a grupo inferior está prohibido con carácter absoluto por el Convenio, considerándose cualquier orden en este sentido como una modificación sustancial nula de pleno derecho.

26. El artículo 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece como regla general de provisión de vacantes de personal fijo el orden preferente: Concurso de Traslado, Concurso-Oposición de Promoción Interna y Concurso-Oposición Libre. ¿Bajo qué límites específicos permite el Convenio alterar dicho orden de prelación?

- a) En los grupos A y B y para un máximo de 5 plazas en aquellas Universidades con menos de 200 trabajadores, y de 6 plazas en las Universidades de más de 200 trabajadores o, en su caso, el 10% de las vacantes en cómputo anual si dicho porcentaje fuera superior. Asimismo, se podrá alterar el orden para el grupo C en 2 plazas, en aquellas Universidades con menos de 400 trabajadores y de 3 plazas en las Universidades de más de 400 trabajadores.
- b) Únicamente en los grupos C y D, previo acuerdo unánime de la Comisión Paritaria, con un tope global del 15% de las plazas vacantes del ejercicio presupuestario.
- c) Exclusivamente para plazas reservadas al turno de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
- d) El orden de prelación es preceptivo e indisponible, no admitiendo excepción alguna bajo sanción de nulidad de la convocatoria.

27. En la constitución de los Tribunales de Selección para los procesos selectivos de personal laboral fijo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid estarán constituidos por:

- a) Cinco miembros designados íntegramente por el Rector mediante sorteo público entre el personal fijo del mismo o superior grupo profesional.
- b) Un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Su composición será la siguiente: el Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, tres vocales designados por el Rector, de los cuales uno actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, y dos vocales designados por el Comité de Empresa.
- c) Un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Su composición será la siguiente: el Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, tres vocales designados por el Rector, de los cuales uno actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, y dos vocales designados por las organizaciones sindicales con mayor representatividad.
- d) Un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Su composición será la siguiente: el Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, tres vocales designados por el Rector, de los cuales uno actuará como Secretario, con voz y voto, y dos vocales designados por el Comité de Empresa.

28. Si por necesidades del servicio un trabajador debe disfrutar la totalidad de sus vacaciones anuales fuera del período normal considerado (meses de julio, agosto y septiembre) el artículo 58.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid dispone que dicho trabajador tendrá derecho:

- a) A cuarenta días consecutivos, igualmente fuera de ese periodo.
- b) A treinta días hábiles más un complemento económico no absorbible del 20% del salario base.
- c) A cuarenta días alternos, igualmente fuera de ese periodo.
- d) A cinco semanas ininterrumpidas adicionando los días de asuntos propios no disfrutados.

29. Según el art 4 del Estatuto de Trabajadores, ¿cuál de los siguientes derechos forma parte de los derechos laborales en la relación de trabajo?

- a) Derecho a participar en la elaboración de los convenios colectivos.
- b) Derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- c) Derecho a modificar unilateralmente las condiciones de trabajo.
- d) Derecho a determinar unilateralmente la duración de la jornada laboral.

30. Según el art 4 Estatuto de Trabajadores, ¿cuál de los siguientes constituye un derecho básico de los trabajadores?

- a) Derecho a la libre elección del puesto de trabajo.
- b) Derecho de negociación colectiva.
- c) Derecho a pactar sus condiciones laborales de forma unilateral.
- d) Derecho a la integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales.

31. Según el art 5 Estatuto de Trabajadores, ¿cuál de las siguientes constituye un deber laboral de los trabajadores?

- a) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- b) Participar obligatoriamente en las actividades formativas organizadas por la empresa.
- c) Cumplir exclusivamente las ordenes relacionadas con las funciones recogidas expresamente en el contrato.
- d) Colaborar en la organización de la empresa cuando así lo solicite el empresario.

32. Según el art 20 del Estatuto de Trabajadores, ¿en qué marco debe ejercitar el empresario sus facultades de dirección y control de la actividad laboral?

- a) El trabajador estará exento de realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.
- b) En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, los convenios colectivos y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.
- c) El empresario no podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso.
- d) El empresario deberá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

33. Según el art 21 del Estatuto de Trabajadores, ¿qué ocurre con el pacto de no competencia para después de extinguido el contrato de trabajo?

- a) Puede tener una duración indefinida si existe compensación económica.
- b) No puede tener una duración superior a dos años para los técnicos y seis meses para los demás trabajadores.
- c) Puede establecerse por un máximo de un año para cualquier trabajador.
- d) Solo puede pactarse cuando expresamente lo establezca el convenio colectivo.

34. Según lo establecido en el Estatuto de Trabajadores en sus artículos 62 y 63, ¿qué órgano de representación corresponde en una empresa que cuente con 55 trabajadores?

- a) Un delegado de personal.
- b) Tres delegados de personal.
- c) Un comité de empresa.
- d) Un comité de empresa conjunto con otra empresa.

35. Según el Estatuto de Trabajadores, ¿quién puede convocar una asamblea de trabajadores?

- a) Exclusivamente el empresario.
- b) El comité de empresa o los delegados de personal, o un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla.
- c) Cualquier trabajador de la empresa individualmente.
- d) Solamente el comité de empresa cuando la empresa tenga más de 50 trabajadores.

36. La Ley Orgánica del Sistema Universitario en su art. 92 (capítulo V, Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas), indica que la provisión de puestos de trabajo del personal de las universidades:

- a) Deberán atender a las necesidades del servicio y garantizarán los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.
- b) Deberán cubrir las necesidades del servicio y garantizarán los principios constitucionales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito y capacidad.
- c) Deberán atender a las necesidades del servicio y garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad.
- d) Garantizarán las necesidades del servicio y deberán tener en cuenta los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad.

37. El art. 93.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, referido a las retribuciones del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas indica que los incentivos económicos se asignarán:

- a) Mediante un procedimiento que garantice su publicidad, y de acuerdo con los principios de objetividad e imparcialidad del órgano evaluador, y de transparencia retributiva.
- b) Mediante un procedimiento que garantice su publicidad, y de acuerdo con los principios básicos de objetividad e imparcialidad del órgano evaluador, y de igualdad retributiva.
- c) A través de procedimientos que garanticen la concurrencia competitiva, cumpliendo principios de objetividad e imparcialidad del órgano evaluador, y de publicidad y transparencia retributiva.
- d) Mediante procedimientos que garanticen los principios de paridad, objetividad e imparcialidad del órgano evaluador, y de igualdad y de transparencia retributiva.

38. De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), ¿cuál de las siguientes funciones corresponde al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las universidades públicas?

- a) El ejercicio en exclusiva de la función directiva y la gestión del presupuesto autonómico asignado a la universidad.
- b) El apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, así como el ejercicio de la gestión y administración universitaria.
- c) La impartición de docencia práctica en los títulos oficiales de Grado y Máster en coordinación con el profesorado doctor.
- d) El diseño y aprobación en pleno de los planes de estudio y guías docentes de las titulaciones universitarias.

39. Según el art 89 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario señale la correcta:

- a) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas estará formado por personal funcionario y laboral, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas no estará formado por personal funcionario y laboral, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- c) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas estará formado por personal funcionario, laboral y trabajadores autónomos en número suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas estará formado por personal funcionario únicamente, en número suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.

40. De conformidad con el artículo 89.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en relación con el régimen jurídico aplicable al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de las universidades públicas, señale la afirmación CORRECTA:

- a) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se rige exclusivamente por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por los Estatutos de la universidad, quedando excluidos de su ámbito los Pactos y Acuerdos previstos en el artículo 38 del TREBEP.
- b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral se rige por lo establecido en esta ley orgánica, por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por la demás legislación laboral y convenios colectivos aplicables, así como por los Estatutos de las universidades.
- c) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se rige por la LOSU y por el Estatuto de los Trabajadores en todo lo concerniente a la negociación colectiva y régimen de representación.
- d) La regulación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral contemplada en los Estatutos de cada universidad prevalece con carácter preferente sobre las disposiciones marco del Estatuto de los Trabajadores.

PREGUNTAS DE RESERVA

41. Uno de los derechos del Personal funcionario de Administración y Servicios de la UCM, mencionado en el art. 136 de los Estatutos de la UCM aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, en el marco de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, es:

- a) La progresión en la carrera profesional o en la promoción interna, según principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- b) La progresión en la carrera laboral y promoción interna, según principios constitucionales de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.
- c) La promoción en la carrera profesional o en la promoción interna, según principios constitucionales de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.
- d) La progresión en la carrera profesional y promoción interna, según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

42. El art. 147.2 de los Estatutos de la UCM aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, referido a la formación del Personal laboral de Administración y Servicios indica que:

- a) El Consejo de Gobierno, a propuesta del/la Gerente, establecerá las estructuras necesarias para la organización y programación de la formación continuada, el control de calidad de los cursos y el aprovechamiento por parte de los participantes.
- b) El Comité de Empresa, a propuesta del/la Gerente, establecerá las estructuras necesarias para la organización y programación de la formación permanente, el control de calidad de los cursos y el aprovechamiento por parte de los participantes.
- c) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Comité de Empresa, establecerá las estructuras necesarias para la organización y programación de la formación, el control de calidad de los cursos y el aprovechamiento por parte de los participantes.
- d) El/la Gerente, a propuesta del Consejo de Gobierno, establecerá las estructuras necesarias para la organización y programación de la formación continuada, el control de calidad de los cursos y el aprovechamiento por parte de los participantes.

43. Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en (señale la correcta):

- a) Un 25 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- b) Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- c) Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- d) Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

44. Atendiendo al régimen de licencias y permisos retribuidos, ¿cuál es la duración de la licencia por fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad en la misma localidad, según lo establecido en el artículo 59 b) del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid?

- a) Tres días hábiles por fallecimiento de primer grado.
- b) Dos días hábiles por fallecimiento.
- c) Cinco días naturales en cualquier supuesto de fallecimiento.
- d) Cuatro días naturales por fallecimiento, en concordancia con el EBEP.

45. En los supuestos de adopción internacional regulados en el artículo 61.4 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de licencia previsto para cada uno podrá iniciarse (art 61.4.5):

- a) Hasta 15 días naturales antes de la resolución por la que se constituye la adopción.
- b) Hasta 28 días antes de la resolución por la que se constituye la adopción.
- c) Hasta 2 meses (60 días) antes de la resolución administrativa de idoneidad.
- d) No se permite el inicio anticipado de la licencia hasta la firmeza del auto judicial por el que se constituye la adopción.

46. Según el Estatuto de Trabajadores, ¿qué mayoría se exige para la adopción de acuerdos en la asamblea que afecten al conjunto de los trabajadores?

- a) Mayoría simple de los asistentes.
- b) Mayoría absoluta de la plantilla.
- c) El voto favorable personal, libre, directo y secreto, incluido el voto por correo, de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo.
- d) Dos tercios de los trabajadores asistentes a la asamblea.

47. Según el art 92 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en cuanto a la provisión de puestos de trabajo, señale la correcta:

- a) En la provisión de puestos de trabajo las universidades deberán atender a las necesidades del servicio y garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad.
- b) La provisión de puestos de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en las universidades se realizará mediante el sistema de oposición y podrá concurrir tanto su propio personal, como el personal de otras universidades, así como, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, el personal perteneciente a cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas.
- c) En la provisión de puestos de trabajo las universidades deberán atender a las necesidades del servicio no siendo necesario garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad.
- d) La provisión de puestos de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en las universidades se realizará mediante el sistema de oposición y solo podrá concurrir su propio personal.

48. Según el artículo 9.3 de la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes principios garantizados constitucionalmente se refiere explícitamente a la imposibilidad de aplicar normas punitivas o restrictivas de derechos a hechos cometidos con anterioridad a su entrada en vigor?

- a) El principio de publicidad de las normas.
- b) El principio de la jerarquía normativa.
- c) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- d) La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

49. De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, el derecho a la sindicación y el derecho a la huelga presentan una regulación específica respecto a determinados colectivos. Señale la afirmación correcta:

- a) La ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho a la huelga de los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- b) La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio del derecho de sindicación a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar.
- c) El derecho a la huelga puede ser prohibido con carácter general mediante Real Decreto a los funcionarios públicos que presten servicios esenciales.
- d) Los Jueces, Magistrados y Fiscales tienen constitucionalmente prohibido tanto el derecho a la huelga como el de libre asociación profesional.

50. El artículo 90.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario sobre la carrera profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios establece literalmente que:

- a) Este personal podrá desarrollar su carrera profesional, mediante la progresión de grado, categoría, escala o nivel, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y con la remuneración correspondiente a cada uno de ellos, atendiendo a su trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, la formación acreditada y la evaluación de su desempeño.
- b) Este personal podrá desarrollar su carrera profesional, mediante la progresión de grupo, categoría, escala o nivel, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y con la remuneración correspondiente a uno de ellos, atendiendo a su trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, la formación reglada y la evaluación de su desempeño.
- c) Este personal podrá desarrollar su carrera profesional, mediante la progresión de grado, categoría, escala o nivel, con la obligatoriedad de cambiar de puesto de trabajo y con la remuneración correspondiente a cada uno de ellos, atendiendo a su trayectoria y actuación profesional, la cantidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, la formación acreditada y la evaluación de su desempeño.
- d) Este personal podrá desarrollar su carrera profesional, mediante la progresión de grado, categoría, escala o nivel, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y con la remuneración correspondiente a cada uno de ellos, atendiendo a su trayectoria y actuación personal, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, la formación reglada y la autoevaluación de su desempeño.